

DIRECCIÓN DE MERCADOS. **TIANCUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

RHHRENDO PIPST() SHAIRIN)

FECHA EXPEDICION

FITERAGE

"TI ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MT5"

INTERIOR

UW CRIE

14101

CLAVE FOLIO TRAMITE: SPANNESS 447.131

NOMBRE

LEON YILLASEÑOR FEDERICO

UBICACIÓN:

GLENDALE

COLONIA CALLE CRUCE 1: CALLE CRUCE 2:

GIRO: SUPERFICIE:

TIPO DE CUOTA IMPORTE MT2:

LUNES

MARTES

JUEVES

MIERCOLES

2.00

PRIMER CUADRO

DIAS AMPARADOS: VIGENCIA A PARTIR DE:

91-innio-2020

08.00:27 a

03 00:27 a

09:00 27 a

FECHA DE VENCIMIENTO

DIAS DE TRABAJO VIERNES

SARADO

88:00:27 a 00.00:27 a

LEON VILLASEÑOR FEDERICO

OBSERVACIONES:

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"" ""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

A: 01:00:27 b

01:00:27 p

ART 43 I-D YA FIRMO CARTA COMPROMISO

PHAMELLU CHOUR

LAE JUAN MARTIN NUMEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIENT

ATWEKTER CLASSINFORTANTES

· El presente pennico extemporal comorme a lo existencido en el regiamento de comercio del municipio de Taquepaque.

" El puesto que se mutorisa es "Semifijo", por lo que el tandar del presente permiso deberá returario al término de sus labores, debrendo limpiar completamente el trez ocupada

· No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el parenso

· En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Mundeipalos al impartir su curso.

· El puesto deberá sez mandido por al titulas del permiss.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas minimas de segundad y los tanques no deberán exceder de 30 kdogramos.

« Deberán veroler imaxmente las mercancias o productos mitoriaados en el permiso

· Here permise no sera valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de reserenación uma vigencia máxima de 5 mereo y temendo a la vida ambos documentos.

" Todo permiso requiere de ser renovado máes de mi vencimiento

· Doborà avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.

· Después de 3 dias de vena do causará infracción (esté o no trabalando)

OUFDA PROHIBIDO

· I a wante da habidar al coholi car, productor da contrabando y pirataria.

- El maradamiento o partima e tiel partica i terrenas personas

* Establecerse en las Canquetas y ofras greas de uso comun en que a juncio de la administración de mercados, constituyan un pequició para el itansito de los persones, asi como webiculos.

« Instalars» en los camellones de las avenidas y en los prados de vias y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policia o de bombetos y frente a los planteles educativo y hospitales.

· Instalarse a una distancia menos de 50 más, de puertas de caminas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella carrada, tratandose de puestos en que se vendan fritangas o contestibles similares. · Instalarse en acona remodeladas de todo el munacipio, en un perimetro de 100 mia de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mia de

distancia del penfenco, ingresos carreteros y averadas Que da estriciamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la vabecera municipal.

El incumplimiano de la normatividad antermétabada daré caum a la no renovación del pormite provisional.